Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 15 de Julio de 2020
DOC Nº 0431/2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en respuesta a la NOTA DNC N° 11484/2020 de fecha 25 de junio de 2020, con referencia a la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica Nº 22/2017 para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE FACTURACIÓN EN ESTACIONES DE SERVICIO", ID N° 322.344, a fin de expresar lo siguiente con respecto a los siguientes puntos observados:

Aspectos Observados:

1. *Según verificado el documento de memorándum correspondiente a la unidad de verificación y ejecución, referente a los meses ya ejecutados, solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual el presente proceso no se ejecutó aún en su totalidad, teniendo en cuenta que, la plurianualidad del llamado es hasta el ejercicio fiscal 2019, y que el contrato se firmó en fecha 22/12/17, con un plazo de servicio de 24 meses*
2. *Indicamos a la Convocante que, la ampliación de montos debe basarse considerando las "razones fundadas y explicitas" (necesidades que atender), y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias para una convocatoria conforme a lo previsto en la normativa. Por lo que, solicitamos indicar las razones fundadas y explicitas, por el cual no se pudo prever la realización del presente convenio modificatorio. Tener en cuente lo previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/03*

Respuesta:

1. Con respecto a la observación realizada, la Dirección de la Tecnología de la Información, administradora del Contrato PR/EJ N° 974/17, expresa que el plazo de entrega previsto en la cláusula séptima *"Plazo, lugar y condiciones de la prestación de servicios"* para los ítems ampliados en la adenda: 3, 8, 16 y 24 establece: *"Servicio Mensual por un periodo de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción del Servicio de Instalación e Implementación del Sistema y Equipos"*. El acta de recepción del servicio de instalación e implementación del sistema y equipos (correspondiente a la entrega de los demás ítems del contrato) tiene fecha 28/05/2018, por lo se tiene que el plazo de 24 meses rige desde esta fecha.
   El acta de recepción del primer mes del servicio de mantenimiento es de fecha 30/06/2018.

Asunción, 15 de Julio de 2020
DOC Nº 0431/2020

Así también, la vigencia del Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

2. Con relación a este punto, teniendo en cuenta las medidas de restricción impuestas en el marco de la emergencia sanitaria, en fecha 07 de marzo de 2020 fue comunicado por las autoridades publicas el primer caso Covid-19 en nuestro país, y en fecha 09 de marzo se firma el Decreto N° 3442 *"POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL"*, y los sucesivos decretos, en las cuales se establece la cuarentena sanitaria que implica restricciones incluso en el horario laboral y en la cantidad de funcionarios que debían acudir a realizar las funciones, impidió realizar las debidas diligencias para una convocatoria conforme previsto en la normativa, y en consideración a los plazos de entrega previstos en el Contrato, se solicitó la ampliación a fin de no interrumpir el servicio de mantenimiento del sistema de facturación que esta interrelacionada con los equipos controladores y de telemedición en las estaciones propias de Petropar (sistema y equipos proporcionados por H.B.S. S.R.L. por medio del Contrato).

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones